

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

*Gaceta del 12 de Enero de 1882.*

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

*Gaceta del 11 de Enero 1883.*

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Alonso Martínez; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Francisco de Paula Pavía y Pavía; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Francisco Camacho; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Venancio González; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Luis Albareda; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Fernando de León y Castiño; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Romero Girón, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrar Ministro interino de Marina al Capitán General D. Arsenio Martínez de Campos, Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Justo Pelayo Cuesta, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pio Gullón é Iglesias, Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Germán Gamazo Calvo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gaspar Núñez de Arce, Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

*Montes.—Núm. 102.*

El día 8 del próximo Febrero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pedrajas de San Estéban, bajo la Presidencia de un Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 39 piezas de madera que se hallan depositadas en dichas alcaldías, bajo el tipo de 172 pesetas.

Valladolid 11 de Enero de 1883.  
—El Gobernador, José María Díaz.



# DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**EJERCICIO CORRIENTE DE 1882 Á 1883**

MES DE OCTUBRE DE 1882.

Cuenta correspondiente á dicho mes, que yo D. Eduardo Gutierrez, Depositario interino de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Noviembre siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo diez mil setecientas cincuenta y cinco pesetas y setenta y dos céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Setiembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo, y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º . . . . .	10755.72
Son mas cargo ciento once mil novecientas diez y ocho pesetas ochenta y dos céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que pormenor expresan las 5 relaciones de CARGO que acompañan y acreditan los 13 cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia los cuales se reunirán en su día á la cuenta general, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3. . . . .	
Por id. de portazgos, pontazgos y barcajes, segun id. núm. 4. . . . .	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 5. . . . .	
Por id. de recursos legales para cubrir el déficit segun id. núm. 6. . . . .	20558.25
Por id. del recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 7. . . . .	
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 8. . . . .	10888.25
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 9. . . . .	21958.44
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 10. . . . .	
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11. . . . .	
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, segun id. núm. 12. . . . .	
Por id. de empréstito, segun id. núm. 13. . . . .	
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 14. . . . .	
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun idem núm. 15. . . . .	
Por id. de ingresos, para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 16. . . . .	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 17. . . . .	
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18. . . . .	33938.00
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1881 á 1882 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19. . . . .	24575.86
<b>TOTAL CARGO. . . . .</b>	<b>122674.54</b>

### DATA.

Son data ciento seis mil trescientas nueve pesetas veinticinco céntimos, satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones ó individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta

provincia, segun pormenor expresan las 18 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 28 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1. . . . .	2747.82	257.25	3005.07
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2. . . . .	635.41	.	635.41
Id. por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3. . . . .	165.66	125.00	290.66
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4. . . . .	395.83	.	395.83
Id. por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5. . . . .	.	.	.
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 6. . . . .	125.00	.	125.00
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7. . . . .	.	.	.
Id. por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8. . . . .	.	.	.
Id. por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial, segun relacion núm. 9. . . . .	.	1580.00	1580.00
Id. por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion número 10. . . . .	.	.	.
Id. por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11. . . . .	.	.	.
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12. . . . .	2730.48	.	2730.48
Id. por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion núm. 13. . . . .	.	.	.
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14. . . . .	.	.	.
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15. . . . .	.	.	.
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16. . . . .	.	.	.
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17. . . . .	.	.	.
<b>Sumas al frente. . . . .</b>	<b>6800.20</b>	<b>1962.25</b>	<b>8762.45</b>

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<i>Sumas del frente.</i> . . . . .	6800'20	1962'25	8762'45
Satisfecho por intereses y amortización del empréstito autorizado en según relacion núm. 18. . . . .	"	"	"
Id. por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización según relacion núm. 19	"	"	"
Id. por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, según relacion núm. 20. . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relacion núm. 21. . . . .	166'66	83'33	249'99
Id. por id. del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza, según relacion num. 22. . . . .	2915 88	351'12	3300'00
Id. por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras, según relacion núm. 23. . . . .	313'84	172'60	486'44
Id. por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 24. . . . .	208'33	"	208'33
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes según relacion número 25. . . . .	1991'14	656'20	2647'34
Id. por id. de la Biblioteca provincial, según relacion núm. 26. . . . .	"	"	"
Id. por id. del Museo provincial, según relacion núm. 27. . . . .	37'50	"	37'50
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relacion núm. 28. . . . .	124'99	406'25	531'24
Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 28. . . . .	1545'40	25704'18	27249'58
Id. por id. de las Casas de Misericordia, según relacion núm. 28. . . . .	"	"	"
Id. por id. de las casas de Expósitos, según relacion num. 28. . . . .	2499'93	24460'59	26960'52
Id. por id. de las Casas de Maternidad, según relacion núm. 28. . . . .	"	"	"
Id. por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, según relacion núm. 28. . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>			
Satisfecho por gastos de Cárceles, según relacion núm. 29. . . . .	"	"	"
Id. por id. de Establecimientos penales, según relacion núm. 30. . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion núm. 31. . . . .	"	1500'38	1500'38
<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.</b>			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública según relacion núm. 32	"	"	"
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, según relacion núm. 33.	"	"	"
<i>Sumas al frente.</i> . . . . .	16633'87	55299'90	71933'77

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<i>Sumas del frente.</i> . . . . .	16333'87	55299'90	71933'77
Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 34. . . . .	354'16	"	354'16
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion número 35. . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36. . . . .	"	83'32	83'32
<b>TERCERA SECCION.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881 según relacion núm. 37. . . . .	"	"	"
Id. por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion núm. 38. . . . .	"	"	"
<b>REINTEGROS.</b>			
Satisfecho por dicho concepto, según relacion núm. 39. . . . .	"	"	"
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia según relacion núm. 40. . . . .	"	33938'00	33938'00
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 1882 á 1883 según relacion núm. 41. . . . .	"	"	"
<b>TOTAL DATA.</b> . . . . .	16988'03	89321'22	106309'25
<b>RECAPITULACION DE LA EXISTENCIA.</b>			
Importa el cargo. . . . .			122674'54
Idem la data. . . . .			106309'25
<b>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Noviembre.</b> . . . . .			16365'29
<b>CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.</b>			
En la Depositaria de mi cargo . . . . .			
En el instituto de segunda enseñanza . . . . .		9910'44	
En la Escuela Normal de maestros . . . . .		396'02	
En la id. id. de maestras. . . . .		2380'68	
En la Academia de Bellas Artes. . . . .		2521'12	16365'29
En la Junta provincial de Beneficencia. . . . .		182'51	
En los Hospitales de dementes y de la Resurrección. . . . .		675'04	
En el Hospicio provincial. . . . .		269'43	
			<b>IGUAL.</b>
De manera que importando el Cargo la cantidad de ciento veintidos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos, y la DATA la de ciento seis mil trescientas nueve pesetas veinticinco céntimos según aparece de los documentos que se numeran en las 24 relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Octubre próximo pasado la cantidad de diez			

y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas veintinueve céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Noviembre para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Depositario de fondos provinciales interino, Eduardo Gutierrez.

*Don Miguel Boal Labajo, Contador interino de los fondos del presupuesto de esta provincia.*

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Octubre último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al folio 4 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—P. El Contador, Miguel Boal Labajo.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión, José Sanchez.

NUM. 574.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
VALLADOLID.

Sesion del 4 de Noviembre  
de 1882.

Presidencia del Sr. Lopez San  
Martin.

(Conclusión)

Y habiendo hecho uso de la palabra los Señores Martinez (D. Telesforo y Ahumada en pró del mismo fué aprobado por unanimidad.

Se dió asimismo lectura del siguiente:

Informe.

Los que suscriben han examinado las pretensiones de D. Antonio Lopez Caamaño para obtener pension que le ayude á continuar el estudio de la pintura, de D. Aquilino Cuervo Heras para el de Escultura y grabado y á D. Aureliano Rodriguez Vicente para el de Escultura. El primero no acompaña justificante y aun cuando los segundos aducen algun certificado, la Comisión de peticiones entiende que no se acreditan méritos bastantes y que por ahora no procede conceder las pensiones á que aspiran.

Valladolid 4 de Noviembre de 1882.—Telesforo Martinez, Demetrio de Ayala.

Y hechas algunas observaciones en pró por el Sr. Martinez (D. Telesforo,) fué aprobado.

Se dió cuenta de la renuncia que del cargo de peon caminero de la carretera de Valladolid á Rueda, sección de Puente Duero á Villanueva de Duero tiene hecha Antonio Barrios; y se acordó nombrar en su lugar á Saturnino Pascua licenciado del Ejército, vecino en

la actualidad de Castronuevo de Esgueva.

Se dió cuenta de la que el Conserje de la Diputación presenta, referente á los gastos ocasionados en la capilla de San Gregorio durante el primer trimestre del corriente año económico importante 79 pesetas 85 céntimos, y se acordó librar su importe á favor de Leandro Ramon, Conserje de la Diputación con cargo á la sección 2.ª cap. 4.º artículo único del presupuesto vigente.

Igualmente se dió de la presentada por el antedicho Conserje referente á los gastos hechos en el estero y arreglo de las oficinas del Palacio de la Diputación importante 180 pesetas 10 céntimos, y se acordó librar dicha suma á favor del repetido Leandro Ramon, con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente para hacer pago á los interesados.

Se dió cuenta de la relación de ingresos habidos en el Hospital de la Resurrección durante el mes de Junio último importante 510 pesetas y fué aprobada.

Asi mismo se dió de la relación de descubiertos por servicios prestados en dicho Establecimiento durante el referido mes, importante 6.884 pesetas 57 céntimos y se acordó librar dicha suma á favor del Administrador por via de subvención y cuando haya fondos, con cargo á la sección 1.ª cap. 6.º artículo 2.º del presupuesto ampliado de 1881-82.

Igualmente se dió cuenta de las relaciones de descubiertos por servicios prestados en el Hospicio provincial durante los meses de Junio y Setiembre últimos importante la primera 1.154 pesetas 50 céntimos y la segunda 9.204 con 42 céntimos que á una suma, hacen 10.558 pesetas 92 céntimos y se acordó librar la referida á favor del Administrador del dicho Establecimiento por via de subvención y cuando haya fondos, con cargo á los arts 3.º al 6.º cap. 6.º sección

1.ª del presupuesto ampliado de 1881-82 la primera y del actual vigente la segunda.

Asi mismo se aprobaron las relaciones de haberes de las nodrizas y mujeres que lactan y cuidan niños en dicho Hospicio, correspondientes á los meses de Junio y Setiembre últimos, importantes la primera 7.500 pesetas y 7.315 la segunda que á una suma importan 14.815; y se acordó librar esta á favor del Administrador del Establecimiento por via de subvención y cuando haya fondos con cargo al art 6.º cap. 3.º al 6.º sección 1.ª del presupuesto ampliado de 1881-82 la primera y del actual vigente la segunda.

Se dió cuenta de una exposición de D. Francisco Perez Diez contratista de las obras de esplanación de la carretera de Valoria la Buena á Cabezon manifestando que adeudándosele bastante cantidad por obras ejecutadas en la carretera de Rioseco á Tordesillas, se le admita como fianza hasta completar el 10 por 100 que del importe del presupuesto á que ascienden aquellas ha de depositar en la caja de fondos provinciales, con certificaciones aprobadas á fin de poder otorgar la escritura y hecho que sea se le devuelva el depósito provincial que en metálico prestó para tomar parte en la licitación.

(Se continuará)

NUM. 584.

*Don Manuel Minguez Calvo, Juez Decano de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.*

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Agustín de Reitía, vecino de esta ciudad, de la cantidad de mil setecientas veinticinco pesetas, intereses y costas, que le adeuda D. Domingo Fernandez González, su convecino, procedentes de un préstamo, se sacan á pública subasta las fincas de la pertenencia de éste, que á continuación se expresan.

Una casa sita en el casco de la villa de Domez, partido judicial de Alcañices, calle de la Iglesia, sin número, de un solo piso, con pajar y corral, valuada en mil ciento treinta y cinco pesetas.

Y setenta y una fincas rústicas, sitas en término del mismo pueblo, que se componen de tres que se titulan cortinas y hacen quince celemines y medio, igual á cuarenta y tres áreas y veintisiete centiáreas.

Cinco praderas que hacen ocho celemines ó sean veintidos áreas y treinta y dos centiáreas.

Cuatro huertos que hacen diez y nueve celemines, ó sean cincuenta y tres áreas y nueve centiáreas.

Y las restantes cincuenta y nueve fincas son tierras, que hacen cincuenta y ocho fanegas y celemin y medio, igual á diez y nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

En junto setenta y un pedazos, que hacen sesenta y una fanegas y ocho celemines, equivalentes á veinte hectáreas, sesenta y ocho áreas y veintiseis centiáreas, cuyo valor total según tasación asciende á cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Los linderos y cabida de cada finca y su valor parcial, así como los títulos de pertenencia, están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que tomen parte en la subasta, previniéndose que no tendran derecho á exigir ningunos otros.

El remate tendrá lugar el día tres de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Minguez.—Por mandado de S. S.ª Gregorio Nacienceno Muñiz.

*Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid.*

Hago saber: que en virtud de ejecución que sigue D. Saturnio Armellada Gallego, de esta vecindad contra Doña Manuela Simón y Corrido, viuda, vecina de Ampudia, sobre pago de dos mil pesetas, intereses estipulados y costas, en tercera subasta sin sujeción á tipo, que tendrá lugar el día doce de Febrero próximo, á las doce de su mañana en esta sala de Audiencia, se venden las fincas que con los valores que sirvieron de tipo para la segunda subasta, á continuación se expresan.

1.º Dos majuelos unidos, sitos en término de Ampudia, al camino de Dueñas y Trigueros, de una hectárea veinticuatro áreas y sesenta y tres centiáreas, su valor trescientas una pesetas y noventa y siete céntimos.

2.º Una casa sita en el casco de Ampudia, calle de Don Hueso, número diez y siete, su superficie dos mil trescientos veintitres metros y sesenta y cuatro céntimos, su valor doce mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y treinta y tres céntimos.

3.º Un majuelo en término de Valoria del Alcor, á do llaman las Pavanas, de diez y seis áreas y veinticinco centiáreas, su valor setenta y ocho pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

4.º Y otro majuelo en el mismo término de Valoria del Alcor, á do llaman Marifritos de veintidos áreas y treinta y ocho centiáreas, su valor ciento ocho pesetas y doce céntimos.

Si hubiese postor que previa la consignación del diez por ciento en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de la Delegación de Hacienda pública ofrezca las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, no haciéndose mejora se aprobará el remate, y si no llegase á dichas dos terceras partes, se estará á lo demás prevenido en los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Nicolás Carmona Martin.—Ante mí, Leon Gervás.

IMPRESA DE L. GARRIDO.